



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se comunica que **no se formulan observaciones** a los siguientes proyectos normativos, por no afectar al orden competencial y de atribuciones de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno:

«Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental».

«Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar».

En Madrid, a la fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(P.S. Decreto 16/2021, de 11 de marzo, del Consejo de Gobierno)
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**